



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR23-214
27 de octubre de 2023

“Por la cual se ordena la exclusión de un empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedida expedido por la Sala Administrativa El Consejo Superior de la Judicatura, **y conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 18 de octubre de 2023, y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.023 del 02 de junio de 1988 expedida por la antigua Sala Especial de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, se realizó la inscripción en carrera judicial del señor **JOSE WALTER ARTUNDUAGA ORDÓÑEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 17.680.411 en el cargo de Oficial Mayor Grado Ocho (08) en el Juzgado Tercero Penal Municipal de Florencia, Caquetá.

Que, el señor **JOSE WALTER ARTUNDUAGA ORDÓÑEZ** presentó su renuncia al Juzgado Segundo Penal Municipal de Florencia, Caquetá a partir del 05 de septiembre de 2023, la cual fue aceptada por la Juez mediante resolución No. 006 de la misma data.

Que el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.*

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6º, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura *deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.*

Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la publicación del citado Acuerdo las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejo Seccionales de la Judicatura.

Que, a su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro

del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de la renuncia aceptada.

Por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir al citado empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor **JOSE WALTER ARTUNDUAGA ORDÓÑEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 17.680.411, del cargo de Oficial Mayor Nominado del Juzgado Segundo Penal Municipal de Florencia, Caquetá.

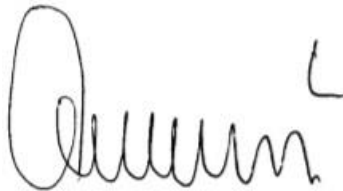
ARTÍCULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Archivo Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y al Juzgado Promiscuo Municipal de Solano, Caquetá para la respectiva incorporación del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

ARTÍCULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS

Vicepresidente

CSJCAQ / MFGA / SACR
Aprobado mediante Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2023

Firmado Por:
Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64160b5b685b7e4bcca3e2d877468e5ddb4e9648a0df91dd6f9743cf5a6f2a**

Documento generado en 27/10/2023 04:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>